



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 263

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 SEP 2020

VISTO: El Informe Nº 006-2020/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. Nº 01603637 y Reg. Exp. Nº 01224120; Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – 2020 y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

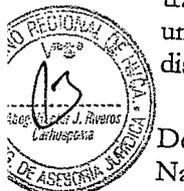
Que, el artículo 1º y el inciso 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley Nº 27933 modificada por las Leyes Nº 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, Nº 1260, Nº 1316 y Nº 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4º de la Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-IN establece en el Artículo 15º que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de dialogo,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 263 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 SEP 2020

coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaria Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 12 de mayo de 2020, se reconfirma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020;

Que, con fecha 31 de julio de 2020 y 12 de agosto de 2020, se instala la Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020, con la finalidad de acordar, entre otros puntos, la inclusión de nuevos miembros del CORESEC Huancavelica;

Que, asimismo, al haberse producido el cambio en uno de sus miembros integrantes resulta necesario proceder a la reconfiguración del CORESEC Huancavelica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado por:

- 1er. Miembro : Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- 2do. Miembro : Ing. Manuel Arana De la Peña
Prefecto Regional de Huancavelica
- 3er. Miembro : Crnel. P.N.P. Juan Andrés Villaorduña Alvarado
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- 4to. Miembro : Dr. Mc. Juan Gómez Limaco
Director Regional de Salud Huancavelica
- 5to. Miembro : Mg. Ed. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel
Director Regional de Educación de Huancavelica
- 6to. Miembro : Mg. Der. Noé Rodecindo Nahuinlla Alata
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- 7mo. Miembro : Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Rios
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
- 8vo. Miembro : Dr. Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control de Huancavelica
- 9no. Miembro : Abog. Roly Hander Bazán Zelada
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- 10mo. Miembro : Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
Director Regional de Transportes de Huancavelica
- 11ro. Miembro : Encargado y/o Representante del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 263 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 SEP 2020

- 12do. Miembro : C.D. Mavet Cuellar Huamán
Director de la Asistencial de EsSalud Huancavelica
- 13ro. Miembro : Lic. Juan Alberto Ambrosio Mantari
Coordinador Regional del Programa Nacional AURORA - Huancavelica
- 14to. Miembro : Representante de la XXVII Comandancia Departamental de Bomberos de Huancavelica
- 15to. Miembro : Ing. Rómulo Cayllahua Paytan
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- 16to. Miembro : Sr. Juan Carlos Común Gavilán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- 17mo. Miembro : Ing. Jaime Dávila Munarriz
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- 18vo. Miembro : Sr. Félix Gala Vergara
Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Departamento de Huancavelica
- 19no. Miembro : Obstra. Franny A. Silvera Malpartida
Representante de Mesa de Concentración para la Lucha Contra la Pobreza Huancavelica
- 20mo. Miembro : Mg. Carmen Vallejo Juscamayta
Coordinadora de Enlace del MIDIS Región Huancavelica
- 21ro. Miembro : Ing. Rolando Vargas Mendoza
Alcalde Provincial de Acobamba
- 22do. Miembro : Ing. Edgar Obregón Ruiz
Alcalde Provincial de Churcampa
- 23ro. Miembro : Ing. Mario Encarnación López Saldaña
Alcalde Provincial de Castrovireyna
- 24to. Miembro : Prof. Ricardo Yauricasa Flores
Alcalde Provincial de Huaytara

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, la Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 12 de mayo de 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL